

17 ABR 2014

PUENTE ALTO,

EX. N° **549** /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Convenio celebrado entre el Club Deportivo Luis Matte Larraín y la Municipalidad de Puente Alto, para la transferencia de dinero de \$ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos), para proporcionar y desarrollar el deporte en las ramas de fútbol, básquetbol y tenis de mesa.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de fecha 13 de marzo del 2014, entre la Municipalidad de Puente Alto y el Club Deportivo Luis Matte Larraín, de acuerdo a lo señalado en el considerando primero.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
GERMAN CODINA POWERS
PUENTE ALTO